

**VENTAS Y SERVICIOS – LEY SOBRE IMPUESTO A LAS – ART. 2 N° 2, ART. 52 Y SS.  
– LEY N° 21.420, ART. 8° TRANSITORIO – LEY N° 21.094, ART. 40 –  
(ORD. N° 552, DE 20.03.2025)**

---

**IVA en servicios de consultoría y asesoría**

De acuerdo con su presentación, consulta si los servicios de consultorías y asesorías prestados por una universidad privada a un gobierno regional, contratadas con posterioridad al 1° de enero de 2023, se encuentran gravadas con IVA, debiendo emitirse a su respecto facturas afectas a IVA.

Al respecto y en lo que interesa a la presente consulta, se informa que la Ley N° 21.420, junto con modificar el concepto del hecho gravado “servicio”, contenido en el N° 2°) del artículo 2° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS), dispuso en el inciso segundo de su artículo octavo transitorio que esta modificación no se aplicará respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1° de enero de 2023<sup>1</sup>.

En el caso analizado, los servicios fueron adjudicados y contratados con posterioridad a dicha fecha, por lo que quedarían excluidas del inciso segundo del artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.420.

Por otra parte, cabe destacar que la universidad por la que consulta no se beneficia de la exención contenida en el artículo 40 de la Ley N° 21.094, que solo beneficia a las universidades del Estado<sup>2</sup>.

Por lo anterior, los servicios de consultorías y asesorías prestados por la universidad consultante se encuentran gravados con IVA, debiendo emitirse al efecto la respectiva documentación afecta al impuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la LIVS.

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY  
DIRECTOR**

Oficio N° 552, de 20.03.2025  
**Subdirección Normativa**  
Depto. de Impuestos Indirectos

---

<sup>1</sup> Oficio N° 2048 de 2023, Oficio N° 3505 de 2022, entre otros.

<sup>2</sup> Ver Oficios N° 1630 de 2019, N° 2629 de 2019, N° 2714 de 2023, N° 1216 de 2023 y N° 141 de 2024.